



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la ciudadana Yusmary Margarita Amaro Martínez, titular de la Cédula de Identidad N° 14.992.132, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-179-10-2024 de fecha 09/10/2024, según consta en actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma en el portal de la Universidad Central de Venezuela. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

Oficio N° 35-DRL-DAL-179-10-2024

Caracas, 09 de octubre de 2024

Ciudadana  
Yusmary Margarita Amaro Martínez  
Cédula de Identidad N° 14.992.132  
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle, que de conformidad con el artículo 89 numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Víctor Rago Alujas, acordó mediante Resolución N° R-014-2024 de fecha 08/10/2024, destituirla a partir de la presente notificación, del cargo de Recepcionista adscrita a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social del Vicerrectorado Administrativo, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86 numeral 9, de la citada ley. En tal sentido, de acuerdo con los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

“REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° R-014-2024

Caracas, 08 OCT 2024

#### VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Yusmary Margarita Amaro Martínez, titular de la cédula de identidad N° V-14.992.132, Recepcionista adscrita a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social del Vicerrectorado Administrativo, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el artículo 86 numeral 9no, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, referida a “Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos”.

#### CONSIDERANDO

Que ha quedado suficientemente probada la responsabilidad disciplinaria de la mencionada funcionaria por abandono injustificado al lugar que tiene establecido para el desempeño de sus funciones desde el 09/01/2024 hasta el 15/05/2024, según se evidencia de las documentales y las testimoniales insertas en el expediente, tales como: a) Original de Informe Detallado suscrito por su supervisora inmediata, inserto en los folios 10 al 12; b) Original de los Registros de Asistencia Diaria, correspondiente a los días 09, 11, 16, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de enero, 01, 05, 06, 07, 08, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de febrero, y 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 14 de marzo del 2024, insertos en los folios 17 al 20, en los cuales no se observa la firma de la funcionaria; c) Original de las declaraciones rendidas en fecha 22 y 23 de mayo de 2024, folios 26 y 28; y d) Copia simple del Oficio N° 35-DRL-DCC-061-04-2024 de fecha 11/04/2024, mediante el cual se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas, el cambio de modalidad de pago.

#### CONSIDERANDO

Que la funcionaria quedó efectivamente notificada del expediente disciplinario en fecha 17/06/2024, sin embargo, no consignó escrito de descargos, así como tampoco promovió ni evacuó prueba alguna en los lapsos previstos para ello conforme a la Ley del Estatuto de la Función Pública, por lo que se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios, cumpliéndose a cabalidad con todas las fases del procedimiento disciplinario.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 143-2024 de fecha 23/09/2024 "(...) recomienda la destitución de la ciudadana **YUSMARY MARGARITA AMARO MARTINEZ**, por estar incurso en la causal establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: (...)".

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado a la prestación de sus servicios desde el día 09/01/2024 hasta el 15/05/2024, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual de Cargos del Personal Administrativo de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionaria según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que en razón de lo expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria YUSMARY MARGARITA AMARO MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.992.132, del cargo de Recepcionista, por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. (Fdo. Prof. Víctor Rago Albuja, RECTOR)"

Por consiguiente, deberá realizar la respectiva declaración jurada de patrimonio por el cese de funciones en esta Casa de Estudios, en el portal de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionado por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionario dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Fdo. Lic. Alfredo García / Director de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 26/10/2023 y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023 sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por el Rector de la Universidad Central de Venezuela."

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/index.php?id=20375> se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Lic. Alfredo García

Director de Recursos Humanos  
Designación según Acta de fecha 26/10/2023  
y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023  
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas  
por el Rector de la Universidad Central de Venezuela.



  
AR/DG/MD/VB